

Ley de vacunas en Guatemala

INICIATIVA 5342:

Esta es la Iniciativa por medio de la cual se busca aprobar Ley de Vacunas en el país.

La vacunación es una de las intervenciones de salud más exitosas a nivel mundial y una de las maneras más costo efectivas de salvar vidas y prevenir enfermedades, es una acción clave de la salud pública. La vacunación es prevención. Después del agua potable es la intervención más importante para preservar la salud.

El Estado como responsable de la salud de la población, debe garantizar adecuadamente la disponibilidad, seguridad, acceso, almacenamiento y administración de las vacunas. La salud es un derecho fundamental de las personas y una responsabilidad constitucional, ofrecer sin discriminación alguna y con equidad los servicios de prevención y promoción de la salud. No debe depender de la condición económica el acceso a las vacunas.

La Ley de vacunación tiene como propósito garantizar la vacunación a nivel nacional, asegurando el abastecimiento y compra de vacunas e insumos a través de la designación de un financiamiento específico, establece un órgano asesor técnico-científico denominado Consejo Nacional Asesor para Inmunizaciones, -CONAPI- el cual brindará apoyo al Programa de Inmunizaciones, para actualización de esquemas de vacunación, definición de acciones en estados de emergencia, entre otros.

CONAPI *Consejo Nacional asesor para inmunizaciones.* Órgano asesor técnico científico, formado por profesionales especializados, reconocida honorabilidad y ética.

Los cargos en CONAPI son ad-honorem, basados en profesionalismo y el expertaje en la temática. Promueve la gobernanza democrática. internacionales.



Responsabilidades de padres de familias, tutores o representantes legales. Responsabilidad de los padres de vacunar a sus niños según esquema nacional de vacunación. Excepto en casos de contraindicación médica o por motivos religiosos, personales o filosóficos. **La vacunación no es obligatoria.**

Es obligación del estado a través del MSPAS financiar, gestionar, comprar y aplicar de manera equitativa vacunas para la prevención de enfermedades, adquisición, calidad y precios, de preferencia a través de mecanismos internacionales. En casos de emergencia puede adquirirse sin registro medico, bajo responsabilidad del MSPAS.

Adquisiciones y exoneraciones
Adquiridas a través de mecanismos internacionales para garantizar calidad y precio. Las vacunas están exentas del pago de impuestos como IVA, impuestos de importación u otros. Aplica para cadena de frio, jeringas e insumos necesarios para la vacunación.

